



## CONVOCATORIA ORDINARIA DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Por orden del Sr. Rector, le convoco a la sesión ordinaria del Claustro Universitaria que tendrá lugar en el **Auditorio** de la Universidad de Almería, el próximo día 09 de abril de 2019, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 09:30 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

### ORDEN DEL DÍA

1. Constitución del Claustro de la Universidad de Almería.
2. Elección de la Mesa del Claustro.
3. Elección de miembros del Consejo de Gobierno (art. 129.2 c y d de los Estatutos de la UAL) (\*)
4. Elección del Defensor Universitario (arts. 63 y 64 de los Estatutos de la UAL) (\*\*)
5. Designación de una Comisión para la elaboración del borrador de Reglamento de Régimen Interno del Claustro.

EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo.: Fernando Fernández Marín

(\*) Las candidaturas se podrán presentar, mediante correo electrónico, ante la Secretaría de la Mesa del Claustro (sgeneral@ual.es) hasta el día 08/04/2019, o “in voce” en la sesión del Claustro por los Sres. Claustrales que cumplan los requisitos.

Artículo 129.2. El Consejo de Gobierno estará constituido por: (...)

c) Veinte representantes del Claustro elegidos por este de entre sus miembros, reflejando la proporción de los distintos sectores que lo componen. Entre ellos, no se podrá encontrar ningún miembro que ostente la representación de órgano unipersonal electo de los referidos en el apartado siguiente.

d) Quince miembros elegidos por el Claustro, ocho de ellos entre los Decanos y Directores y el resto entre los Directores de Departamento.

(\*\*) Las candidaturas se podrán presentar, mediante correo electrónico, ante la Secretaría de la Mesa del Claustro (sgeneral@ual.es) hasta el día 08/04/2019, o “in voce” en la sesión del Claustro por los Sres. Claustrales que cumplan los requisitos.

Artículo 63. De la elección.

El Claustro elegirá al Defensor Universitario de entre los miembros de la Comunidad Universitaria que cumplan con los requisitos exigidos en estos Estatutos.

Artículo 64. De los requisitos, duración y cese.

1. El Defensor Universitario será elegido de entre los Profesores Permanentes y Personal de Administración y Servicios que cuenten con un mínimo de diez años de antigüedad en la Universidad. La duración de su mandato será de cinco años y podrá ser reelegido por una sola vez.

2. Para resultar elegido requerirá, en el momento de la votación, un quórum mínimo de la mitad de los miembros de derecho del Claustro y obtener el voto favorable de la mayoría cualificada de los dos tercios de los votos emitidos.

(...)

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=40R5V5nn67FWWX6vnnwUDvw==>

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MARIN (SECRETARIO GENERAL)	FECHA	01/04/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/1



40R5V5nn67FWWX6vnnwUDvw==